



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández

RNC 406-00016-8

Un Ayuntamiento para todos

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL

Acta de Cabildo Abierto – Presupuesto Participativo 2022

Resolución no. 19-2021

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: “La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Gaspar Hernández entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades mas sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández

RNC 406-00016-8

Un Ayuntamiento para todos

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL

Acta de Cabildo Abierto – Presupuesto Participativo 2022

Resolución no. 19-2021

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: “La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Gaspar Hernández entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades mas sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias

que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Gaspar Hernández se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2022.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández, en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ 750,000.00 para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2022.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2022, distribuido de la siguiente forma:

que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Gaspar Hernández se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2022.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández, en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Aprobado por el Comité de Seguimiento y Control de la ejecución de las Comunidades, para el Presupuesto Participativo de que sea el siguiente Plan de Inversión Municipal de la siguiente forma:

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
La Antena	Agua	\$ 328,296.-
El Caiman	Caminadera	\$ 350,000.-

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono	Firma
Antena	Richard R. Cardozo	061-0021773-3	829-646-0240	Richard R. Cardozo
Antena	Jose O. Cardozo	061-0021011-8	849-404-4765	Jose O. Cardozo
El Caiman	Manuel W. Lurriel	061-0004917-7	809-512-7682	Manuel W. Lurriel
El Caiman	Ysaías Suncel	061-0004919-3	809-546-1492	Ysaías Suncel
Regidor	Rosenda Laca	061-0011236-3	829-599-6679	Rosenda Laca
Regidor	Delvis J. Balbuena	402-2332968-7	829-790-1595	Delvis J. Balbuena
Regidor	Maria V. Casela	061-0016641-9	809-678-3253	Maria V. Casela

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Gaspar Hernández, Provincia Espey, República Dominicana, a los 10 días del mes de noviembre del año 2021.


Presidente del Concejo de Regidores


Secretaria del Concejo de Regidores

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
La Antena	Agua	\$ 328,296.-
El Caiman	Caminadera	\$ 350,000.-

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono	Firma
Antena	Richard R. Cardozo	061-0021773-3	829-646-6240	<i>[Firma]</i>
Antena	Jose O. Cardozo	061-0021011-8	849-404-4765	<i>[Firma]</i>
El Caiman	Manuel W. Liriel	061-0004917-7	809-512-7682	<i>[Firma]</i>
El Caiman	Ysaías Suncel	061-0004919-3	809-546-1492	<i>[Firma]</i>
Regidor	Rosenda Lora	061-0011236-3	829-599-6679	<i>[Firma]</i>
Regidor	Delvis J. Balbuena	402-2332968-7	829-790-1595	<i>[Firma]</i>
Regidor	Maria V. Casela	061-0016641-9	809-678-3253	<i>[Firma]</i>

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Gaspar Hernández, Provincia Espey, República Dominicana, a los 10 días del mes de noviembre del año 2021.

[Firma]
 Ayuntamiento Municipal
 de Gaspar Hernández
 RNC 406-00016-8
 Presidente del Concejo de Regidores
PRESIDENCIA

[Firma]
 Ayuntamiento Municipal
 de Gaspar Hernández
 RNC 406-00016-8
 Secretaria del Concejo de Regidores
SECRETARIA